

**LANZAROTE Y FUERTEVENTURA ANTE LA LEY DE
CABILDOS DE 1912**

MILAGROS LUIS BRITO

I. CONTEXTO HISTÓRICO GLOBAL

El último cuarto del siglo XIX y primeros años de la presente centuria están marcados por un cambio cualitativo en las estructuras sociales, económicas y políticas en Canarias.

A nivel económico, el fracaso en la búsqueda de productos alternativos para el mercado de la depreciada grana, junto al poder expansivo del capitalismo central europeo —en un nuevo marco internacional tras el reparto y redistribución colonial del Congreso de Berlín de 1884/5— van a coadyuvar a la implantación en el Archipiélago de un nuevo régimen económico, bajo la órbita del capitalismo inglés. Los nuevos cultivos centrales —plátanos, papas y tomates— se abren paso reajustando el mercado de exportación.

Las repercusiones de este cambio de modelo económico van a servir de revulsivo a nivel social, variándose el marco de las relaciones. La actividad productiva hace que crezcan importantes núcleos poblacionales en torno a Santa Cruz y Las Palmas, ciudades que polarizarán el conflicto por la hegemonía archipelágica.

Esta renovación de las estructuras productivas y sociales, sin embargo, no hará olvidar el largo pleito intracanario, que se venía arrastrando a lo largo de la centuria decimonónica. Antes bien, la bipolarización Santa Cruz-Las Palmas, con dos economías que no son complementarias, hará resurgir la pugna, cobrando ésta cotas de máximo auge. Esta coyuntura inviabiliza la posibilidad de éxito de cualquier alternativa para crear una conciencia regional de identidad. La situación de lucha intracanaria desencadena un control amplio de los mecanismos productivos y una progresiva dependencia exterior, a lo que contribuye el exacerbado centralismo y el caciquismo que colabora para mantener una estructura social arcaica.

Los nuevos cultivos centrales posibilitarán una reactivación económica, con base en la producción de plátanos y tomates destinada a los mercados ingleses; mecanismo de exportación fundamental para la acumulación económica de la oligarquía agraria y la burguesía comercial. No obstante, no es una situación generalizable a todo el Archipiélago, ya que mientras Tenerife y Gran Canaria, como islas hegemónicas concentrarán todos los mecanismos

productivos y comerciales, las restantes islas se mueven en una dinámica de supervivencia, miseria y obligadas emigraciones, con escasas y ocasionales incidencias de estos cultivos centrales ¹.

A nivel político, los conflictos de intereses entre la oligarquía gobernante, al tiempo que imposibilitan vías políticas de carácter regional, provocan un enturbiamiento, debido a la cuña inter e intrapartidos que provoca el conflicto intracanario. Durante este período, los partidos centrarán sus objetivos y actuación en la lucha por motivos de la capitalidad.

II. LA DICOTOMÍA UNIONISMO/DIVISIONISMO

A principios del siglo XIX se abre un intenso debate en torno al derecho de la capitalidad en relación a la nueva estructura política-administrativa del Estado.

Las primeras situaciones conflictivas surgen ya a raíz de la convocatoria de la Diputación Provincial, al proclamarse la Constitución de Cádiz de 1812.

El discutido sistema de provincia y capital única se va a convertir en uno de los ejes rectores de la política del siglo XIX. La centuria decimonónica viene definida por el continuado rosario de conflictos que genera la lucha por la capitalidad; lucha que recoge dos fases diferentes. En una primera etapa los esfuerzos irán encaminados al reforzamiento de los argumentos para situar la capitalidad en uno de los dos centros que deseaban tenerla: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; en un segundo momento, avanzado el siglo XIX, este intento será abandonado, sustituyéndose por las peticiones reiteradas de Gran Canaria de conseguir la división provincial; el nuevo dilema se centraba entre las posiciones unionistas y las divisionistas. El unionismo defiende la capitalidad en Tenerife como única posibilidad de realizar una política regional, que viene sancionada por la unidad administrativa. Los divisionistas, en cambio, entienden que todas las islas padecen la tiranía de la capital provincial, viéndose sometidos además a un doble yugo: el del centralismo madrileño, y el de la imposición tiránica de Santa Cruz, de ahí se deduce la situación de marasmo económico y miseria social de las otras seis islas del Archipiélago.

Estas líneas generales encuentran su concreción en la clase política canaria. Así, en las Canarias Orientales, Fernando León y Castillo aglutinará a la oligarquía y un amplio sector de la burguesía comercial en torno a él y al Partido Liberal Canario, controlando todos los resortes del poder, creando redes caciquiles a su alrededor. La oligarquía y burguesía de las islas occidentales se presenta más fraccionada, sin que haya unidad de criterios alrededor de una persona concreta.

¹ BRITO GONZÁLEZ, O.: *Dinámica de la economía canaria contemporánea*, en *Historia de Canarias*, Millares Torres, Tomo III, ed. Planeta, S. A. (1981).

En las primeras décadas del siglo XIX, Gran Canaria verá su hegemonía económica consolidarse progresivamente, de la mano de las gestiones que en Madrid realiza León y Castillo. Esta hegemonía económica va a demandar inmediatamente, como una consecuencia lógica, también la hegemonía institucional que les permita accionar y controlar los resortes del poder político.

III. LAS ASAMBLEAS

Durante los primeros años del siglo XX la tensión y el enfrentamiento entre las dos islas centrales se mantiene, aunque no con la virulencia de las fases álgidas. Sin embargo, la llegada de Maura al poder central, en 1907, abrirá un período de dura lucha. Esta fase va a venir marcada por dos medidas tomadas desde Madrid, que sirven de revulsivo en el Archipiélago:

a) La entrada en las Cortes del proyecto de reforma de la Administración local ².

b) Concesiones del Gobierno a Las Palmas de la Sección Agronómica, dividiendo en dos el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio; así como la creación de dos habilitados de marina, uno para cada puerto, suprimiendo la Comisaría de Marina de Tenerife ³.

El año 1908 inicia un período de fuerte pugna intracanaria para lograr la hegemonía archipelágica. Tanto unionistas como divisionistas afilan argumentos y toman posiciones; los liberales de Gran Canaria utilizando sus recursos ante el poder central; los liberales tinerfeños, con bastante menos capacidad de influencia, comienzan a preparar una magna Asamblea cuyo objeto principal sería formar un frente común ante los planes divisionistas de Gran Canaria.

III.1. *La Asamblea de 1908*

Se celebra en mayo de 1908 en Santa Cruz de Tenerife, sin que a ella asistan representantes del grupo oriental, ya que en principio sólo «tenía carácter preparatorio» ⁴.

La Asamblea decide poner en conocimiento del Gobierno el deseo unánime de la provincia de mantener la unidad, elaborándose un proyecto de reforma de la organización provincial, insular y local, que contemple la

² Vid. GUIMERÁ PERAZA, M.: *El Pleito Insular*, Confederación española de Cajas de Ahorros, S/C, TFE. (1976).

³ GUIMERÁ PERAZA, M.: *Benito Pérez Armas*, Consejería de Cultura Gobierno Autónomo de Canarias (1985), págs. 48-49.

⁴ *Ibidem*.

autonomía insular a través de un Cabildo, tendente a proyectar la unánime descentralización en las otras islas, para que permaneciera sólo Gran Canaria como baluarte de la división. Se pretendía así establecer la paz provincial; para los unionistas el proceso de descentralización significaría la consecuente adhesión del resto de las islas a Tenerife. Como muestra sirva la frase de Benito Pérez Armas de que Lanzarote «se ha puesto siempre del lado de Tenerife»⁵.

Con la caída de Maura, en 1909, sucumbirá también su proyecto de reforma. Su sucesor, Moret, dispone un decreto de descentralización municipal, supervisado por un supergobernador, que no va a contentar a nadie. Mientras tanto, el auge divisionista se mantiene; el esbozo de 1908 de creación de Cabildos Insulares va tomando cuerpo de deseable y realizable.

III.2. *Las Asambleas de 1911*

Desde enero empieza a prepararse la Asamblea que ha de celebrarse el 19 de febrero de 1911. Su objeto será la ratificación del acuerdo tomado en 1908, «con mayor amplitud en cuanto al número de quienes lo han de verificar»⁶, por tanto, se prevé que a ella asistan fuerzas de todas las islas. Tres son los puntos fundamentales a debatir:

- a) La posible conveniencia de la existencia de una sola provincia, con capital en Santa Cruz de Tenerife.
- b) Reformas a introducir en la constitución y funcionamiento de la Administración Pública de las islas.
- c) Necesidad de que Lanzarote, Fuerteventura, Gomera e Hierro se constituyan en distritos independientes para la elección a Cortes.

La Asamblea de Tenerife, pues, va a contar con la presencia de representantes de las islas occidentales, más los delegados de Lanzarote y Fuerteventura, no asistiendo representantes de Gran Canaria. Especial recibimiento se dispensa a los asistentes orientales, a quienes se dirige especialmente Juan Martí y Dehesa, alcalde de Santa Cruz, para manifestar:

«... mi admiración y respeto a las valiosas entidades, funcionarios, autoridades y personal que de Lanzarote y Fuerteventura se han adherido a esta Asamblea y nombrado representantes, porque han tenido el valor cívico, rayano en el heroísmo, de no doblegarse ni ante las amenazas ni ante las promesas, ni ante el oro ni ante los mandatos del cacique, y han acudido a nosotros para decirnos: despreciamos las amenazas, despreciamos las promesas, porque antes que nuestro interés personal está el

⁵ GUIMERA PERAZA, M.: *Benito Pérez Armas*, pág. 49.

⁶ *Asamblea Provincial de 1911*, imprenta García Cruz, BUL.

engrandecimiento de nuestro pueblo, está nuestra conciencia pura y honrada y están nuestros sentimientos de patriota.»⁷

Paralelamente a la celebración de la Asamblea de Tenerife se celebra otra en Las Palmas, presidida por el alcalde de la ciudad Felipe Massieu y Falcón, teniendo a su derecha al alcalde de Arrecife, Ruperto González, y a su izquierda al de Puerto de Cabras, José Castañeira⁸. Las conclusiones de la Asamblea oriental son:

1. Envío a las Cortes de una Ley que divida la provincia.
2. Dentro de la división, mayor descentralización administrativa.
3. Creación del distrito electoral de Lanzarote y Fuerteventura.
4. Creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Fuerteventura.

La Asamblea occidental, por su parte, acuerda asumir las peticiones contenidas en el plebiscito elevado a Cortes en 1910, por parte de las islas periféricas⁹. Sus principios descentralizadores, respecto a las islas orientales, propugnaría la siguiente concreción:

a) Fuerteventura

1. Creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.
2. Una Oficina subalterna de Obras Públicas.
3. Sostentamiento del hospital construido en la Ampuyenta.
4. Aprobación y subasta de un embarcadero en Gran Tarajal.
5. Estudio de la carretera Gran Tarajal-Betancuria, pasando por Tuineje y Pájara.
6. Tendido de línea telefónica de Puerto de Cabras a Gran Tarajal, pasando por Antigua y Tuineje.
7. Repoblación de montes, básicamente en la zona montañosa-central.
8. Alumbramiento de aguas subterráneas por medio de pozos, minas y galerías.
9. Embalse de aguas pluviales.
10. Se valora que, pese a las necesidades de todo lo anterior, lo realmente apremiante es la resolución de la honda crisis económica.¹⁰

b) Lanzarote

1. Ejecución inmediata de su puerto y depósitos pluviales.

⁷ *Asamblea...*, págs. 14 y 15.

⁸ GUIMERA PERAZA, M.: *El Pleito...*, pág. 298.

⁹ *La Prensa*, 21-II-1911.

¹⁰ *Asamblea Provincial...*, págs. 99-100.

2. Creación de delegaciones de Obras Públicas y Forestal.
3. Unión telefónica de todos sus ayuntamientos.
4. Una oficina subalterna de Hacienda.
5. Repoblación de sus montes.
6. Estudios para el alumbramiento de aguas subterráneas ¹¹.

En ambos casos, las islas centrales utilizarán a las periféricas, y nunca como eje central de la dicotomía, sino como refuerzo argumental y apoyo para sus propósitos.

IV. LOS INTENTOS FRUSTRADOS DEL REGIONALISMO

Durante el período que nos ocupa, los intentos regionalistas en Canarias están estrechamente vinculados a la pugna interinsular, por lo que hace difícil distinguir cuándo responde a un interés auténticamente regional o cuándo es fruto de los intereses insularistas, disfrazados de regionalismo.

A nivel ideológico y cultural, en el transcurso del siglo XIX, surge tímida-mente un sentimiento del «ser canario», expresado en la acción cultural de reducidas minorías, generalmente librepensadoras y masónicas.

Al calor del debate político que suponen las asambleas tinerfeñas de 1908 y 1911, van a surgir tenues conatos de regionalismo. Intentos estos que están teñidos de catalanismo político, conectado a los postulados de Cambó, Pi y Margall y otros teóricos del Regionalismo. Así surge la Liga Regionalista, en el Puerto de la Cruz, en 1908, y en Santa Cruz se crea el Centro Regionalista.

Este movimiento inicial perderá fuerza paulatinamente, centrándose casi exclusivamente en la pugna interinsular y perdiendo a muchos de sus integrantes, que se irán incorporando al renaciente Partido Republicano y al naciente Partido Socialista Obrero Español. Mientras, tampoco obtiene éxito el intento de los grupos republicanos de articular contactos interinsulares; sólo el líder del Partido Republicano Federal grancanario Franchy Roca oferta una organización autónoma de base federal interinsular en el marco de un Estado también de corte federalista.

Las opciones regionalistas, en última instancia, van a fracasar por dos motivos:

- a) El filtro contaminador que supone la pugna intracanaria.
- b) El arbitraje que se deriva del pleito y que, a su vez, impide la conciencia de una identidad canaria, regionalista o nacionalista.

V. LAS CONTRADICCIONES EN LAS POSICIONES DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA

La Ley de Cabildos, promulgada el 11 de julio de 1912, viene a suponer una

¹¹ *Ibidem*, pág. 101.

solución coyuntural; un alivio momentáneo, que a casi nadie contenta, de la pugna intracanaria. El afán del Gobierno de contentar a todos conjugó, de forma artificial, los sentimientos unionistas y autonomistas, con los divisionistas y radicales.

Sin embargo, en esta pugna entre los intereses centrados en las dos islas hegemónicas, el papel jugado por las restantes islas no es homogéneo. Por una parte, tenemos el relevante papel jugado por La Palma, consciente en todo momento del rol de bisagra que puede desempeñar por su importancia física y cualitativa. Hierro y Gomera, secularmente sometidas a los designios señoriales, se hallan sumidas en una crisis estructural, que las liga por proximidad física y política a Tenerife. Las dos islas restantes, en cambio, Lanzarote y Fuerteventura, jugarán un papel especialísimo y peculiar.

Como queda dicho, las islas orientales no acuden a la Asamblea de 1908. Sí acuden, por contra, a la de 1911; mejor dicho, a las dos de 1911, a la grancanaria y a la tinerfeña. A partir de ese momento, las actitudes, opiniones y comportamientos provenientes de Lanzarote y Fuerteventura serán aparentemente contradictorias; sólo aparentemente porque encubren una realidad que lo explica. Como consecuencia, también será cambiante la valoración que de ellas se haga desde Tenerife, no así desde Gran Canaria, que las considera continuamente como fieles seguidoras de sus argumentos y postulados.

V.1. *Lanzarote y Fuerteventura «tinerfeñistas»*

Para los liberales tinerfeños, o en relación directa con el Partido Liberal de Tenerife, para Benito Pérez Armas, es una cuestión evidente la adhesión de las islas orientales al unionismo; en esta línea mantiene Pérez Armas que Lanzarote, de donde es natural, sería la isla «más perjudicada si se realizase el intento de la división de la provincia»¹². En la propia Asamblea de 1911, cuando se abordan las medidas descentralizadoras que favorecen el que Lanzarote y Fuerteventura sean unionistas, se dice que esta última con la mayor extensión de terreno cultivable en el Archipiélago, «sólo necesita que por el Estado se dediquen fondos indispensables a la construcción de pantanos para riego», junto al alumbramiento y explotación de aguas subterráneas, para convertirse en un centro agrícola «que superaría muy pronto a la isla de Tenerife y Gran Canaria»¹³. Respecto a Lanzarote se valora que no tardaría en igualarse a Gran Canaria o Tenerife «si en ella se promoviera también la construcción de obras hidráulicas, que multiplicarán su producción agrícola y contribuirían a dar actividad al puerto de Arrecife»¹⁴.

Si éstas son las «contraprestaciones» que Tenerife ofrece por la solidari-

¹² *Ibidem*, pág. 31.

¹³ *Ibidem*, pág. 90.

¹⁴ *Ibidem*.

dad y adhesión de Lanzarote y Fuerteventura al unionismo en la Asamblea de 1911, desde la prensa tinerfeña comienza a apuntarse el posible camaleonismo de aquellas islas. Se critica que en ellas, entre todas las aspiraciones regionales, el divisionismo es la que con mayor número de adeptos cuenta «hasta el extremo de no servir más que de suma política para defender el cacicato de León y Castillo»¹⁵. Es esta actitud indefinida y cambiante lo que hace preveer que la asamblea sea contraproducente «porque no hace sino poner de relieve la división entre los dos grupos occidental y oriental», por lo que «no hay que hacerse ilusiones de que concurran a ella representantes de Lanzarote y Fuerteventura»¹⁶. Se argumenta que esas dos islas, aunque en su mayoría no sean divisionistas, no se atreverán en vísperas de la supuesta división provincial a desafiar las iras del caciquismo imperante en Gran Canaria. Pese a la confirmación de la asistencia oriental a la Asamblea de 1911, en Tenerife se sigue dudando de su actitud, por entenderse que su posicionamiento en el tema es favorable a Gran Canaria «de suerte que todo lo que se haga en Santa Cruz con el propósito de embrollar la cuestión es trabajo perdido»¹⁷.

En abril de 1911, en Arrecife, se organiza un acto, caciquilmente, en el que los empleados municipales y el cura del pueblo convergen en un jolgorio divisionista: «Dió se vivas división a lo que contestó el pueblo unánimemente viva unidad provincial»¹⁸. En el telegrama que sobre este incidente se remite a Tenerife se hace constar que «Elementos sanos del país protestan de tamañas farsas ajenas estas luchas censuran acremente tales actos. Pueblos isla, indiferentes»¹⁹.

En la Asamblea de Tenerife de 1911 se conoce la participación de Lanzarote y Fuerteventura también en la Asamblea Grancanaria; en principio se explica por ser ésta una reunión casera que no invita a todos los pueblos del Archipiélago, sino «a las entidades de Lanzarote y Fuerteventura que les son adeptos»²⁰. Se entiende que el caciquismo de Gran Canaria, haciendo uso de los medios de coacción de que dispone, ha obligado a los ayuntamientos de aquellas islas a concurrir a Las Palmas para proclamar la división provincial, «a pesar de que ya la mayoría de habitantes de ambas islas ha expresado en una exposición dirigida a las Cortes, aspiraciones completamente contrarias a las que alienta Gran Canaria»²¹. Incide en este argumento el hecho de que algunos ayuntamientos orientales hayan podido ir a Las Palmas, «pero en esta asamblea (la de Tenerife) los oradores que más reciamente han combatido la división proceden y son representantes de Lanzarote y Fuerteventu-

¹⁵ *La Prensa*, 16-I-1911.

¹⁶ *La Prensa*, 16-I-1911.

¹⁷ *La Prensa*, 6-II-1911.

¹⁸ *La Prensa*, 1-V-1911.

¹⁹ *La Prensa*, 1-V-1911.

²⁰ *La Prensa*, 15-II-1911.

²¹ *Asamblea Provincial...*, pág. 48.

ra»²². Esta opinión generalizada que reina en la Asamblea se ve ratificada por los telegramas de adhesión a la unidad provincial que a ella llega, y que están firmados por:

— Juventud plebiscitaria de Lanzarote.

— Fuerzas vivas de Lanzarote.

— Partido Republicano de Lanzarote.

— Felicitación expresa del Partido Republicano de Lanzarote a Pérez Armas «por el brillante discurso defensa intereses autonómicos esa asamblea provincial»²³.

Tras la celebración de la Asamblea de 1911, la prensa realiza una valoración de la participación en la misma. ¿Quiénes asisten a la Asamblea de Tenerife? Se pregunta el diario republicano *La Prensa*. Se congregan 52 ayuntamientos de los 92 que constituyen el total del Archipiélago, «y dejan de concurrir 7 de Fuerteventura, con 17.545 habitantes, los 8 de Lanzarote con 11.669 y los 23 de Gran Canaria con 159.685 de los 364.525»²⁴.

Por tanto, a la Asamblea tinerfeña han acudido representantes de las islas, pero no delegados municipales oficiales, aunque estén presentes los 16 diputados provinciales «y las entidades importantes de Puerto de Cabras y la Oliva, de Fuerteventura, y Arrecife y Haría, de Lanzarote»²⁵.

Para la opinión pública de Tenerife los divisionistas canarios sólo pretenden someter a aquellas islas, ya que no parecen existir razones económicas que les beneficien directamente como para que éstos apoyen directamente la división, caso en el que quedarían unidas y obligadas a seguir la ruta que marque las ambiciones políticas de Gran Canaria²⁶.

En abril de 1911, el Gobierno dicta una Real Orden que incluye la apertura de una información pública, para recoger la opinión individual y colectiva de Canarias sobre la organización administrativa que desean los habitantes del Archipiélago. El Gobierno Civil hará llegar las cuestiones a Madrid para, con sus datos elaborar el proyecto que consideren más justo para las aspiraciones de la mayoría. En el siguiente mes de mayo entra en las Cortes un proyecto de Ley de Reforma Administrativa para Canarias de corte divisionista, manteniéndose sólo la unidad militar y judicial. Obviamente, los meses que restan del año y los primeros de 1912, Tenerife será un clamor de protestas, mientras Gran Canaria juega sus mejores bazas políticas en pro de la división²⁷.

Durante la primera parte de 1912, la actividad política se reactiva en

²² *Ibidem*, pág. 136.

²³ *Ibidem*, págs. 87 y 88.

²⁴ *La Prensa*, 25-V-1911.

²⁵ *La Prensa*, 25-V-1911.

²⁶ *La Prensa*, 16-III-1911.

²⁷ *La Opinión*, 30-V-1912.

Madrid, donde se discute el proyecto. Las comisiones de trabajo, de distinto signo, se multiplican; de esta manera, una comisión múltiple compuesta por gentes de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, Gomera e Hierro se entrevistan en Madrid con La Cierva y Romanones, con el fin último de conseguir una comisión mixta de negociación con Gran Canaria, a lo que se niegan éstos²⁸; paradójicamente, otra comisión presidida por Morote y Matos, expone en Madrid la necesidad imperiosa para la administración canaria del decreto divisionista, en este grupo de trabajo también participan comisionados de Lanzarote y Fuerteventura.

Los unionistas tinerfeños siguen desconfiando de la adherencia de Lanzarote y Fuerteventura al supuesto grupo oriental, ya que se hallarían muy curiosas desavenencias con los propósitos divisionistas, si fuera nuestro ánimo entablar polémicas, manifiesta el periódico republicano *La Prensa* en un editorial²⁹.

Marzo de 1912 registra un pronunciamiento profundo en favor del unionismo y de solidaridad con Tenerife por parte de Lanzarote. Los pueblos se asocian a la campaña iniciada por la Junta de Defensa de Arrecife, haciéndose ostensible la hostilidad lanzaroteña contra los planes divisionistas. Este estado de ánimo se expresa en el concurso que expresan a Tenerife para defender la unidad varios organismos, como muestra de lo cual envían telegramas a Madrid —uno de ellos firmado por más de trescientas personas—; entre otros, uno al ministro de Fomento, señor Villanueva, que dice³⁰:

«Ministro Fomento

Nombre Juntas defensa creadas inmensa mayoría en todos los pueblos de Lanzarote fin defender unidad provincial contra división apoyada cacique (...).

(Firmas de todos los pueblos).»

La acogida de esta actitud en Tenerife no se hace esperar: «¡Bien por los lanzaroteños! Sírvanos a todos de estímulo su desinteresado proceder, su tenacidad para la lucha y su fe en el triunfo de los ideales unitarios»³¹. También Fuerteventura se suma a esta campaña de enviar al Gobierno telegramas prounionistas³².

La Junta de Defensa de Arrecife se constituyó para frenar el proyecto divisionista y «rechazar dignamente los planes del absorbente caciquismo»³³. Este organismo, presidido por Díaz Curbelo, Burriel, Duarte, Rodríguez Martín, Armas y Medina, ceden su representación en Tenerife a Benito

²⁸ *La Opinión*, 16-V-1912.

²⁹ *La Prensa*, 26-II-1912.

³⁰ *La Prensa*, 21-III-1912.

³¹ *La Prensa*, 21-III-1912.

³² *La Prensa*, 20-III-1912.

³³ *La Prensa*, 19-III-1912.

Pérez Armas. Desde Tenerife se interpreta que con el claro pronunciamiento lanzaroteño y la campaña antidivisionista de los federales de Franchy Roca, los partidarios de la división se hallan cada vez más solos. Se acrecientan las simpatías por Lanzarote, cuyos habitantes se consideran como «nuestros leales y buenos amigos» para luchar contra la perturbación que amenaza en la voluntad de los caciques y en «los maquiavélicos planes de León y Castillo y sus secuaces en Las Palmas»³⁴.

A la prensa tinerfeña parece no preocuparle las acusaciones grancanarias de que no invierten en Lanzarote. Los últimos ingresos de esta isla al conjunto provincial se databan en las siguientes fechas:

- Haría: agosto 1910.
- San Bartolomé: julio 1910.
- Arrecife: agosto 1905.
- Teguiuse: agosto 1907.
- Tías: abril 1910.
- Femés: noviembre 1891.
- Yaiza: agosto 1895.
- Tinajo: julio 1902.

En sentido contrario se ha librado para el hospital local de Arrecife las siguientes cantidades:

- En 1902: 200 pesetas.
- En 1905: 1.800 pesetas.
- En 1906: 1.800 pesetas.
- En 1910: 1.300 pesetas.
- En 1911: 250 pesetas³⁵.

Según la prensa tinerfeña, estos actos de la Diputación son valorados positivamente en la isla conejera, lo que contribuye a mantener el unionismo; por eso no se escandalizan porque la Diputación haya enviado un comisionado de apremios, «a pesar de la vibrante protesta del alcalde de Arrecife», quien en un telegrama dirigido a la Económica de Las Palmas mantiene que «en la opinión pública se refleja hondo sentimiento por hallarse este ayuntamiento huérfano protección influencias para salvarse persecuciones tinerfeñas»³⁶.

Tras la Ley de Cabildos de 1912, Lanzarote sigue manteniendo simpatías hacia Tenerife. En un telegrama enviado desde Arrecife a los comisionados occidentales ante las Cortes, manifiestan su reconocimiento de que se debe a

³⁴ *La Prensa*, 19-IV-1912.

³⁵ *La Prensa*, 15-V-1912.

³⁶ *La Prensa*, 15-V-1912.

Tenerife la concesión de beneficios y mejoras que han obtenido las islas menores, centrada en las conclusiones de la Asamblea de 1908; el eco que este hecho tiene en la isla tinerfeña proclama que «la isla de Lanzarote, que hasta hace poco era considerada por los divisionistas como un feudo del caciquismo, comienza a demostrar su libertad de acción, rebelándose contra la tutela de León y Castillo, que tanto ha humillado y escarnecido al honrado pueblo lanzaroteño»³⁷.

V.2. Lanzarote y Fuerteventura divisionistas

El 19 de febrero de 1911, como ya vimos, se celebra en la Plaza de Santa Ana de Las Palmas, una asamblea simultánea a la tinerfeña, presidida por los alcaldes de la capital grancanaria, Falcón Massieu; Arrecife, Ruperto González, y Puerto de Cabras, José Castañeira. Esta participación institucional de las islas orientales en la Asamblea grancanaria se entiende como una maniobra del caciquismo leonino³⁸.

La comisión encargada de la preparación de la Asamblea de Gran Canaria invita a todos los ayuntamientos de Gran Canaria³⁹, Lanzarote⁴⁰ y Fuerteventura⁴¹. Además, se gestiona la participación del clero; diputados provinciales; entidades representantes de intereses generales, agricultura, industria, comercio y navegación; asociaciones obreras; sociedades científicas y artísticas; la prensa; agrupaciones políticas como el Partido Liberal Canario, Partido Liberal Conservador, Partido Tradicionalista; el Partido Republicano Federal de Franchy Roca excusa su presencia, por probables malinterpretaciones políticas y coherencia con su línea programática federalista.

La Asamblea es inaugurada por el Alcalde de Las Palmas haciendo un repaso histórico de las luchas incesantes en defensa de la libertad, contra los egoísmos de Tenerife, «con una constancia que prueba el arraigo profundo de su ideal, la necesidad de su realización, que ha llegado ya a términos que no admiten aplazamientos ni consienten paliativos»⁴². Se mantiene el argumento de que la división de la provincia es «una aspiración unánime de todos los partidos, de todos los pueblos, de todas las islas del grupo oriental del Archipiélago»⁴³.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ *La Prensa*, 3-III-1911.

³⁹ Las Palmas, Telde, Arucas, Gáldar, San Lorenzo, Teror, Moya, Firgas, Valleseco, Artenara, San Nicolás, Santa Brígida, San Mateo, Tejeda, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía, San Bartolomé, Agaete, Mogán.

⁴⁰ Arrecife, Teguise, Tías, Yaiza, Haría, Tinajo, San Bartolomé, Femés.

⁴¹ Puerto de Cabras, Casillas del Ángel, Tetir, La Oliva, Antigua, Tuineje, Betancuria, Pájara.

⁴² Fondos Archivo de las Cortes, Madrid.

⁴³ Fondos documentales del Congreso de los Diputados, Madrid.

Con la división se piden medidas y facilidades para conseguir la mayor descentralización posible dentro del régimen constitucional; para que cada isla pueda invertir sus recursos en cuestiones propias, afrontándose los servicios generales a través de la representación parlamentaria.

Curiosamente, la Asamblea grancanaria, al contrario que la tinerfeña, no es deliberante sino exclusivamente decisoria; es decir, no se somete a debate los argumentos divisionistas, porque «la perfecta unanimidad de las aspiraciones lo hace innecesario»; no se han reunido para deliberar sino para afirmar el derecho a la realización de las aspiraciones de «las tres islas orientales, en frente de las pretensiones de Tenerife»⁴⁴.

El objetivo de la asamblea en última instancia se cifra en hacer llegar al Gobierno las conclusiones que son aprobadas por aclamación, trasladándose la petición al Delegado del Gobierno para que lo transmita reglamentariamente. Los contenidos principales de las conclusiones son:

— Aclaración previa. Ante la celebración de una asamblea en Santa Cruz de Tenerife, en la que se va a adoptar acuerdos referentes a la organización administrativa del Archipiélago, las islas orientales afirman su personalidad no asistiendo.

1. Que se lleve a las Cortes un proyecto de división de las islas.
2. Que el proyecto refleje la máxima descentralización para cada isla.
3. Creación de un distrito electoral en Lanzarote y Fuerteventura.
4. Creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuerteventura.

Tras la celebración de esta asamblea, las islas orientales participan en la información pública que abre el Gobierno, en abril de 1911, elevando dictámenes favorables al proyecto de división. Por cada una de las islas orientales emiten infórmenes los siguientes organismos y entidades:

a) Fuerteventura

— Alcaldía de Tetir. Manifiesta la completa adhesión de la corporación, ratificando las conclusiones de la Asamblea y los poderes del Alcalde de Las Palmas.

— Alcaldía de Puerto de Cabras. Satisfacción completa por el proyecto.

— Liga Marítima de Puerto de Cabras. Considera justa la división y sus mejoras administrativas, indicando la conveniencia «de que queden adscritos

⁴⁴ *Ibidem.*

a la provincia de Canarias Orientales los territorios de África y pesquerías que perteneciendo a España se hallan tan próximos a Lanzarote y Fuerteventura»⁴⁵.

— Sociedad de Fomento y Recreo «El Porvenir». Satisfacción por cumplir las aspiraciones del grupo oriental.

b) Lanzarote

— Círculo de Obreros de Haría.

— Asociación de propietarios, cosecheros y clase mercantil de Yaiza.

— Sociedad recreativa casino de Teguisse.

— Ayuntamiento de Yaiza.

— Propietarios, comerciantes e industriales de San Bartolomé. Ponderan las posibilidades de desarrollo y engrandecimiento que provocaría la división.

— Propietarios y Cosecheros de Guatiza (Teguisse). Manifiestan que el nuevo régimen administrativo defenderá los intereses de la propiedad y la agricultura, a través de los organismos protectores del fomento de la riqueza pública, que podrán atender mejor a la construcción de carreteras y obras hidráulicas.

— Sociedad «Unión de Guatiza». Fundamenta su posición en que con la división «se encontrarán atendidos debidamente todos los servicios»⁴⁶, aumentando el progreso de que son susceptibles por su clima, fértil suelo y envidiable posición geográfica⁴⁷.

— Congregación de San Luis Gonzaga de Arrecife.

— Las Señoras y Señoritas de Arrecife. Evidencia la triste potenciación política de la conciencia en este terreno de las mujeres, que sirve como alimento para las posiciones divisionistas. Argumentan que, aunque «por la naturaleza» repudian toda lucha que enardezca las discordias, se sienten inspiradas por «un hermoso ideal de pacificación», para que renazca la anhelada armonía en los hogares canarios, sacrificando su «sosegado retraimiento», «elevan su débil voz en el augusto recinto de las leyes, para llevar al ánimo de los sabios legisladores españoles la plena persuasión de que únicamente traduciéndose pronto en ley aquel luminoso proyecto se restablecerá la ansiada concordia en esta afortunada región, cuya esclarecida historia no registra ninguna sangrienta contienda intestina»⁴⁸.

Mantiene esta asociación de mujeres que no pueden convivir dentro de un mismo sistema gubernativo los grupos orientales y occidentales, «por ser antagónicos sus peculiares intereses»⁴⁹; por ello se entiende la división como

⁴⁵ *Ibidem.*

⁴⁶ *Ibidem.*

⁴⁷ *Ibidem.*

⁴⁸ *Ibidem.*

⁴⁹ Fondo documental del Congreso de los Diputados, Madrid.

una solución salomónica donde no hay vencedores ni vencidos, sino una acción «patriótica que con gran sentido práctico ha buscado el Gobierno al interesante y vital problema canario»⁵⁰.

— Asociación del Magisterio de Primera Enseñanza de Lanzarote. El proyecto divisionista favorece la enseñanza primaria, sostienen, pues los nuevos establecimientos docentes de las dos provincias serán más vigilados y atendidos, a lo que se suma la no necesidad de excesivos desplazamientos para opositar, facilitando el percibo de sus «mezquinos haberes, pues los maestros de esta isla debido al centralismo de Tenerife, son los últimos que cobran en Canarias»⁵¹.

- Los vecinos y electores de Arrecife.
- La Junta Central de la Cruz Roja de Arrecife.
- El gremio de Artes y Oficios.
- Junta Local de la Liga Marítima.

La validez de estos informes, claramente divisionistas, será puesta seriamente en entredicho por los círculos conservadores tinerfeños. Evidentemente se producía una disfuncionalidad de criterios y contenidos, entre los planteamientos defendidos en Tenerife y los informes elevados al Gobierno. Con el añadido cualitativo de que las conclusiones que se envían a Madrid tienen mucho mayor peso fáctico que las opiniones sostenidas en Tenerife, que son prácticamente testimoniales en cuanto que no vienen respaldadas por entes institucionales.

Las conclusiones del dossier informativo, que servían de base teórica al proyecto de reforma administrativa que se discutía en las Cortes en 1912, son discutidas por el diputado Barber en el curso del debate. Acusa éste a las islas orientales de haber emitido informaciones falsas, basa su justificación en que:

- a) Cuando informan las representaciones oficiales unionistas —Capitán General, Gobernador Civil, Corporaciones tinerfeñas de comercio, industria y agricultura— aprovechan la ocasión para exponer sus aspiraciones y necesidades.
- b) Cuando informan los ayuntamientos de las islas occidentales, simultáneamente exponen sus carencias financieras e infraestructurales.
- c) De los 41 informes de corte divisionista que recoge el expediente, 34 han sido falseados, presentando el resto anomalías⁵².
- d) De los 34 informes falseados todos provienen de ayuntamientos regidos por adeptos de León y Castillo, redactados en su integridad de idéntica forma.

⁵⁰ *Ibídem.*

⁵¹ *Ibídem.*

⁵² *La Opinión*, 5-VII-1912.

e) Ninguno de estos informes incluyen necesidades carenciales de los municipios.

Además del elocuente discurso de Barber en Cortes, que refleja la actitud política del grupo occidental conservador, el mismo gobernador civil, Eulate, se posiciona respecto a la información de las islas orientales, declarándolas en público, oficial y solemnemente, falsas ⁵³.

Declara Eulate en el documento público:

«Todos los informes emitidos por los ayuntamientos de la Gran Canaria (...) son iguales (...). Los informes de los ayuntamientos de Lanzarote y Fuerteventura contestan también al Cuestionario por el mismo patrón aludido, sin variación alguna. Esto parece demostrar que aquellas dos pobres islas desean también la división de la provincia, pero no es así (...). Lo que sucede es que los hombres políticos de Las Palmas dominan aquellos ayuntamientos y les han enviado la contestación, imponiéndosela.» ⁵⁴

VI. CONCLUSIONES

Las dos islas más orientales del Archipiélago Canario, Lanzarote y Fuerteventura, constituyen un eje referencial fundamental en la lucha por la hegemonía que desarrollan las dos islas centrales, Tenerife y Gran Canaria. Con diferentes argumentos, medios y tácticas, éstas se van a volcar en conseguir el apoyo real de aquéllas. Tenerife, garantizándoles un proceso de progresiva descentralización dentro del marco de unidad provincial; Gran Canaria, ofreciéndoles mayor capacidad de desarrollo y progreso para convertirlas en sus satélites inmediatas dentro de un nuevo marco administrativo biprovincial.

Gran Canaria y Tenerife se vuelcan en seducir a Lanzarote y Fuerteventura para, haciéndoles la corte, garantizarse su inestimable fidelidad. ¿Cuál es la reacción en Lanzarote y Fuerteventura? Evidentemente, un sector importante, el más ligado a los resortes y mecanismos institucionales, sucumbe ante las intrincadas redes caciquiles, hábilmente urdidas desde Gran Canaria por Fernando León y Castillo, mediatizando actitudes y comportamientos. Así se explica la férrea adhesión a las posturas divisionistas manifestadas por estas islas desde tribunas y corporaciones oficiales. Pero, ¿se puede descartar la hipótesis relativa al posible forcejeo político entre los sectores más influyentes de poder de Lanzarote y Fuerteventura para jugar al mejor postor?

Lo cierto es que existe una dicotomía palpable en los contenidos unionistas defendidos en Canarias y los informes que se elevan al Gobierno de claro

⁵³ *La Opinión*, julio de 1912.

⁵⁴ *Ibídem*.

corte divisionista, reforzando la posición Gran Canaria; a esto hay que añadir que mientras que a Tenerife sólo asisten representantes a título personal o de algunas corporaciones y entidades, a Gran Canaria, y a Madrid se envían representaciones amplias, tanto de niveles institucionales como corporativos, societarios, culturales y hasta «feministas». En sentido estricto, en Tenerife no hay una representación oficial parangonable a la que participa en Gran Canaria.

Una vez concluido el cambiante posicionamiento de las islas más orientales ante el pleito por la unión o la división, y sin descartar ni infravalorar el papel que ejerce el caciquismo maquinado desde las órbitas del poder de León y Castillo, quizá quede un tercer factor explicativo. Factor que refleja los propósitos de un sector de las islas más orientales que no fructificó. Es decir, de la argumentación y exposición de motivos que se refleja en los dictámenes que se envían al Gobierno, se desprende un subterráneo y complejo mundo de intereses económicos. No se puede desechar, a nivel de hipótesis, la posibilidad de que los sectores económicos más «progresistas» de la economía de Lanzarote y Fuerteventura aprovecharan las redes caciquiles de León y Castillo, su influencia en Madrid y sus intereses por aquellas islas, para consiguiendo por esta vía la división provincial acceder más directamente a la explotación de recursos económicos propios, por y desde las islas interesadas. Tal ocurría, por ejemplo, con uno de los principales recursos productivos de la zona: la pesca, cuya extracción pasaría directamente a conejeros y mayoreros, protegidos y sancionados jurídicamente, al recogerse en el decreto de división que dicha explotación les correspondería.

En este sentido, la Ley de Cabildos, si bien no satisface plenamente sus peticiones, supone una ampliación de la capacidad competencial y de gestión insular.

En cualquier caso, el eje central de la pugna intracanaria no va a ser la lucha por los intereses de Lanzarote y Fuerteventura; éstos se utilizarán como quinta columna en un pleito que se mueve en otra esfera y responde a otros intereses. Por eso esto es sólo un episodio del enjundioso volumen que contiene las luchas intestinas por el poder en Canarias; la breve antesala de la división provincial.